Referencias del documento:
Expediente nº.- **1644/2026/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- JALAGON
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 07/09/2026 12:05:50

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 1644/2026/RH RELATIVO A PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS "OFICIAL/A DE 1ª MANTENIMIENTO-CONDUCTOR/A", ADSCRITOS A LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, CON CÓDIGOS L258 Y L259 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 4 de septiembre de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

" **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Se ha solicitado por los/as responsables del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, entre otras cuestiones, la cobertura, al menos de forma temporal, de dos puestos de trabajo denominados "Oficial/a de Primera Mantenimiento-Conductor/a", adscritos a la Sección de Logística e Infraestructura Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, del Grupo IV, que se encuentran vacantes.

II.- Con fecha 2 de septiembre de 2026 se dicta instrucción de la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, que dispone:

> *"(…) A la vista de lo anterior, se dicta la presente Instrucción dirigida al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que existen razones de urgente e inaplazable necesidad, a los efectos de que se proceda a tramitar expediente relativo a la convocatoria de provisión temporal mediante el procedimiento que corresponda de los puestos de trabajo denominados "Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a", adscritos a la Sección de Logística e Infraestructura Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, con códigos L258 y L259 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz, vinculados al Grupo IV".*

III.- Los puestos de trabajo denominados "Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a", adscritos a la Sección de Logística e Infraestructura Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, con códigos L258 y L259 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz se encuentran vacantes, y las plazas vinculados a los mismos se han incluido en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2023, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Santa cruz de Tenerife, de fecha 11 de diciembre de 2023 y su convocatoria y bases han sido aprobadas por decreto de la Concejalía de Recursos Humanos de 3 de julio de 2025.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

La descripción de los puestos, de conformidad a lo previsto en la RPT de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I de la presente resolución.

IV.- Tal y como se recoge en la providencia de inicio citada, se permitirá que otros/as trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del Grupo V, que reúnan los requisitos para desempeñar los puestos de trabajo, que se encuentren interesados/as en el desempeño del puesto de trabajo, puedan acceder al mismo de forma temporal hasta su provisión definitiva una vez culmine el proceso selectivo en marcha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) recoge al respecto del régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas que *"…se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan. (…)".*

Por su parte, el art. 83 del TREBEP sobre la provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal laboral dispone que: "*(…) se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera".*

II.- Por consiguiente, la normativa aplicable a la provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal laborales al servicio de las Administraciones Públicas vendría integrada junto con el TREBEP, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, TRLET), así como en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad el 17 de noviembre de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de fecha 16 de marzo de 2005, Código Convenio: 3800162).

III.- El art. 73, apartado segundo, del TREBEP, estipula la posibilidad para todos/as los empleados/as públicos/as de que: "*Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones".* Asimismo, el artículo 20, apartado 2, del TRLET recoge la dirección y control del empleador/a en la relación laboral, de manera que reconoce el "*ius variandi*" de la relación laboral.

Por su parte, el artículo 39 del TRLET relativo a la movilidad funcional del personal laboral para la realización de funciones superiores recoge:

> *"1. La movilidad funcional en la empresa se efectuará de acuerdo a las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y con respeto a la dignidad del trabajador.*
> *2. La movilidad funcional para la realización de funciones, tanto superiores (…), no correspondientes al grupo profesional solo será posible si existen, además, razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención.*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

El empresario deberá comunicar su decisión y las razones de esta a los representantes de los trabajadores.
(…) 3. El trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, (…). No cabrá invocar como causa de despido objetivo la ineptitud sobrevenida o la falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.
4. El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubieran establecido en convenio colectivo.

Añade, el art. 22 del vigente Convenio Colectivo:

1.- La movilidad funcional de los trabajadores afectados por el presente convenio no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. A falta de definición de grupos profesionales, la movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías equivalentes.
2.- La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o categorías equivalentes solo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. (…)
3.- La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, tendiendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, (…) No podrá fundamentarse en medidas arbitrarias o sancionadoras y tampoco cabrá invocar las causas de despido objetivo, de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas a las habituales como consecuencia de movilidad funcional.
4.- La encomienda de funciones superiores no producirá en ningún caso el ascenso automático ni la consolidación de las retribuciones inherentes a las funciones encomendadas. Su duración no podrá exceder de un año y tendrán preferencias los trabajadores de las categorías o grupos profesionales o, en su caso, categorías equivalentes, inmediatamente inferiores. Las resoluciones u órdenes de encomienda de funciones superiores serán comunicadas al Comité de Empresa.
5.- En uso de la libertad de pacto prevista en el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores, los puestos de trabajo vacantes deberán incluirse dentro de la siguiente oferta de empleo público y, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del presente Convenio Colectivo.
6.- En los supuestos de encomienda de funciones superiores por suplencia del titular de un servicio, sección o negociado, con motivo de vacaciones, bajas de enfermedad prolongadas o excedencias con reserva del puesto de trabajo, las retribuciones se ajustarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

IV.-. Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, la encomienda de funciones superiores se realiza en el ejercicio de las facultades del *"ius variandi"* que tiene el empleador, conforme al artículo 20, apartado 2, del TRLET, con observancia de las limitaciones contenidas en el artículo 39 del TRLET y en el art. 22 del Convenio Colectivo, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios, sin que implique cambio de puesto de trabajo, resultando lo siguiente:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

1. Cuando un puesto de trabajo esté vacante, sus funciones podrán ser desempeñadas, en caso de que existan necesidades organizativas y técnicas, mediante la encomienda de las mismas a un/a trabajador/a.
2. Tendrá preferencia las categorías o grupos profesionales, en este caso, del Grupo V, siempre y cuando reúnan los requisitos de titulación que vienen requeridos por los puestos "Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a", con códigos L258 y L259 de la R.P.T.
3. La encomienda será de funciones superiores del Grupo IV.
4. La encomienda de funciones superiores tendrá una duración de un año.
5. Las plazas vinculadas a los puestos de trabajo de "Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a", con códigos L258 y L259 de la R.P.T. se han incluido en una Oferta de Empleo público y han sido convocadas por Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos de 3 de julio de 2025.
6. La encomienda de funciones superiores en ningún caso supondrá el ascenso automático ni la consolidación de retribuciones.
7. Al /la trabajador/a al que se le encomienden las funciones de superior categoría propias de los puestos de trabajo de "Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a", con códigos L258 y L259 de la R.P.T., tendrán derecho a percibir las diferencias retributivas entre el puesto de trabajo en el que se encuentra adscrito y el puesto que va a desempeñar por superior categoría, que en el momento de la emisión del presente informe se corresponden con las siguientes retribuciones:

GRUPO	CATEGORÍA	SALARIO	CPT MENSUAL
Grupo IV	"Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a",	749,58€	1.461,65€

8. En todo caso, al poder existir varios/as trabajadores/as interesados/as en el desempeño de los puestos de trabajo, debe iniciarse un procedimiento a través de una convocatoria pública, por aplicación supletoria de lo dispuesto en el art. 81.3 del TREBEP y se ha recogido en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Contencioso Administrativa, de fecha 24 de junio de 2019 (Resolución Número 1594/2017).

V.- En cuanto a las competencias para dictar el presente acto, se ha de tener en cuenta lo establecido en el artículo 124.4 y 127, letras g) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y los artículos 47 y 48 del ROGA, competencias que han sido delegadas en la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos.

VI.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente no está sujeto a fiscalización previa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

PRIMERO.- Convocar la provisión temporal, mediante el desempeño de funciones de superior categoría, vista la existencia razones técnicas u organizativas, de los puestos de trabajo denominados "Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a", adscritos a la Sección de Logística e Infraestructura Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, con códigos L258 y L259 de la Relación de Puestos de Trabajo, cuya descripción y requisitos para su desempeño figuran en el Anexo I de la presente resolución.

La encomienda de funciones de superior categoría se hará por una duración máxima de un año, con la salvedad de que con anterioridad los mismos sean provistos definitivamente. A el/la empleado/a de designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de **5 días hábiles,** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para que aquel personal laboral fijo interesado, que esté en adscripción definitiva y que cumpla los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, pueda presentar la solicitud de participación según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas (Sede Administrativa "La Granja", Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

a) Categoría a la que pertenecen, dentro del Grupo V, en el que la misma se hallase clasificado.
b) Titulación académica que posee.
c) Número de años de servicio en la administración pública, con el detalle de las categorías desempeñadas.
d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.
e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsa. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III del presente Anuncio, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán a los/as responsables del Servicio del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valoren la idoneidad y emitan, en tal caso, una propuesta a favor de uno/a de los/as aspirantes.

Tras la emisión de la propuesta, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de anuncios municipal, web municipal y en la Intranet municipal.

CUARTO.- Comunicar a la Jefatura de Servicio de Deportes y Calidad de Vida.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a
CÓDIGO: L258 y L259
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Sección
SERVICIO: Servicio de Deportes y Calidad de Vida
SECCIÓN: Sección de Logística e Infraestructura Deportiva

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	IV
PLAZA	Oficial de 1ª. Mantenimiento-Conductor/a
TITULACIÓN	La propia del Grupo/Subgrupo.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren conocimiento y experiencia en un oficio. El puesto de trabajo requiere experiencia en la conducción de vehículos.
RESPONSABILIDAD	Adopta decisiones sencillas basándose en la normativa de circulación de tráfico y en las instrucciones del superior/a. Ejerce mando sobre varias personas en tareas de mantenimiento. Los errores son fácilmente detectables, con posible pérdida de tiempo y materiales. Es responsable de enseres y suministros propios del oficio.
CONDICIONES DE TRABAJO	Está expuesto/a a condiciones de peligrosidad derivados de labores que realiza, y su actividad está sometida a condiciones de trabajo muy incomodas. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Requiere el uso de uniforme. El horario de trabajo es el normal
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.
OTROS REQUISITOS	Estar en posesión del permiso de conducción clase B

FUNCIONES
a) Realización de todas aquellas tareas que requieren una mayor experiencia o cualificación dentro de su profesión. b) Colaboración con su superior jerárquico en la cuantificación de los materiales necesarios para la realización de los trabajos, así como en la organización y control del trabajo del personal que su superior jerárquico le asigna, colaborando con dicho personal en las labores encomendadas. c) Ejecución, según las instrucciones establecidas, los trabajos que se le asignen, realizando partes diarios de las tareas realizadas. d) Información a su superior jerárquico de las incidencias que se produzcan. e) Realización de labores manuales de cierta especialización, conforme a su categoría, en tareas de mantenimiento. f) Elaboración de la relación de materiales necesarios para reparaciones elementales. g) Custodia de las herramientas y materiales de su uso que se conservan en el almacén de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

mantenimiento.
h) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.
i) Conducción de los vehículos oficiales adscritos al Servicio, para el traslado de personas y materiales, así como la preparación, limpieza, mantenimiento básico y repostaje de dichos vehículos.
j) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS "OFICIAL/A DE 1ª MANTENIMIENTO-CONDUCTOR/A", ADSCRITOS A LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, CON CÓDIGOS L258 Y L259 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre

Teléfono	Correo electrónico

DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo

PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA:

Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo
L258 y L259	Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a	IV

El/la abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria de provisión temporal del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia mediante el desempeño de funciones de superior categoría y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____de 2026.

(Firma)

(Continúa al dorso)

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este.

Información Básica sobre protección de Datos:

Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Finalidad:	Selección de personal mediante convocatorias públicas a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
Legitimación:	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios:	Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento.
Derechos:	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
Información adicional:	Para una completa información puede consultar la política de privacidad de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS "OFICIAL DE 1ª MANTENIMIENTO-CONDUCTOR/A", ADSCRITOS A LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, CON CÓDIGOS L258 Y L259 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Dº/Dª_____

CON DNI Nº_____

Y DOMICILIO EN_____

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión temporal mediante el desempeño de funciones de superior categoría de los puestos de trabajo "Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a", adscritos a la Sección de Logística e Infraestructura Deportiva, del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, con códigos L258 y L259 de la Relación de Puestos de Trabajo.

En Santa Cruz de Tenerife, a _____de _____de 2026.

(Firma)

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

Información Básica sobre protección de Datos:

Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Finalidad:	Selección de personal mediante convocatorias públicas a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
Legitimación:	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios:	Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento.
Derechos:	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas.
Información adicional:	Para una completa información puede consultar la política de privacidad de este Ayuntamiento donde de forma detallada se describen las circunstancias y condiciones del tratamiento y forma de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

	ejercicio de sus derechos. A su vez puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento de este Ayuntamiento donde encontrará una completa información sobre cada tratamiento en particular. https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/proteccion-de-datos.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante el Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000450605124606 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion